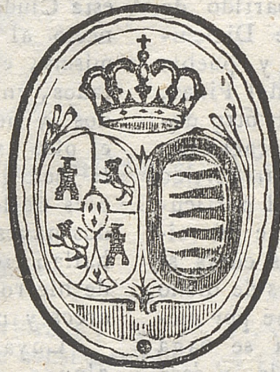


Núm. 31.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 12 de Marzo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 32.

Circular mandando observar las Reales órdenes é instrucciones que rigen en el ramo de Aguardiente y Licores.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del actual se me comunica la orden circular que sigue.

El Señor Ministro de Hacienda con fecha 11 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

„La Direccion general de Rentas unidas, en informe de 7 de Enero último, expuso al Ministerio de mi cargo lo que sigue — Excmo. Señor: Con decreto marginal de 24 de Diciembre último se pasó á informe de esta Direccion por el Ministerio del digno cargo de V. E. la adjunta exposicion en que el arrendatario colectivo de la renta de Aguardientes y Licores se queja de que los Concejales de los pueblos en general, por conveniencia ó tolerancia, dispensan á los fabricantes y almacenistas de aguardientes de la obligacion á que los sujeta la ley hasta hacer que ésta caiga en desuso, en términos que ha dejado de existir en casi todos los pueblos del Reino la percepcion del derecho sobre los consumos por mayor de la renta; y pide, para evitar la indemnizacion de perjuicios, que se expida una orden circular terminante y enérgica mandando restablecer las cosas al estado legal que deben tener, y que las Intendencias vigilen eficazmente sobre los Alcaldes y no disimulen ni la mas ligera falta. En su cumplimiento debe manifestar á V. E. la Direccion que no estando derogadas las Reales órdenes é instrucciones que cita en apoyo de su exposicion el referido arrendatario colectivo, las cuales dice no se observan como debian por los Ayuntamientos de los pueblos, no halla reparo en que se prevenga á los Inten-

denes, por medio de la circular que desea dicho interesado, observen la mas escrupulosa vigilancia para que dichas Corporaciones cumplan exactamente las órdenes que rigen en la materia. — V. E. sin embargo se servirá acordar lo que tenga por conveniente. — De orden de S. A. el Regente del Reino lo traslado á V. E. á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se hagan á los Ayuntamientos las prevenciones convenientes.”

A este fin lo comunico á V. S. de la propia orden de S. A.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para su debido cumplimiento y efectos correspondientes. Valladolid 10 de Marzo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Núm. 33.

Circular concediendo á la villa de Villanubla un mercado en todos los Sábados.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 3 del corriente lo que sigue:

Conformándose el Regente del Reino con el dictámen de V. S. y de esa Diputacion provincial, se ha servido conceder á la villa de Villanubla el permiso que ha solicitado de tener un mercado en todos los Sábados del año. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y el de el Ayuntamiento de la expresada villa; advirtiéndole que con esta fecha lo comunico al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes en el mismo, respecto á los derechos del referido mercado.

Y he dispuesto se inserte en este Boletin para noticia del público y demas efectos. Valladolid 9 de Marzo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Juzgado de primera instancia del partido de Cuellar. = Habiéndose ausentado en 26 de Diciembre del año próximo pasado de su casa y pueblo Eleuterio Navajo, vecino de Torrecilla del Pinar, de este partido judicial, sin pasaporte ni otro documento de seguridad pública, se han practicado varias diligencias en su busca sin que hayan surtido efecto alguno; y en la causa que sobre el particular se halla pendiente en este Juzgado, he proveido auto asesorado mandando entre otras cosas se oficie á V. S. con insercion de las señas de dicho Eleuterio, para que se sirva disponer que por medio del Boletín oficial de esa Provincia se haga público y sea buscado en los pueblos de ella, y caso de ser habido sea remitido á este Tribunal por los medios ordinarios; teniendo entendido que el citado Eleuterio además de ejercer el oficio de carbonero entiende labrar maderas, y puede ser muy bien haberse dedicado á este egercicio en alguna corta.

Por lo tanto espero que V. S. con insercion de las señas anotadas al márgen se servirá acordar lo conveniente para que tenga efecto la busca del citado Eleuterio, pues en ello se interesa el servicio público y la pronta y recta administración de justicia, y que desde luego se servirá V. S. acusar su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuellar 6 de Marzo de 1842. = El Regente del mismo, Pedro García. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas del fugado.

Se llama Eleuterio Navajo, estado casado con Isabel Andres, oficio labrador y carbonero, edad 24 años, estatura 5 pies cumplidos, barba poca, pelo negro, nariz algo ancha, vista baja, color encendido, vestido de sayal nuevo, con calzas, calzones y anguarina á estilo de la tierra, montera pardo-monte en buen uso, justillo de paño andado, camisa de hilo, cortado el pelo á cerquillo, albarcas y peales á estilo del pais, y capa de dicho sayal.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 27 de Marzo inmediato y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

De una á una y media de su tarde.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad, y su calle Real de Búrgos, señalada con el núm. 34, que perteneció al convento de Monjas Huelgas de la misma, compuesta de un sótano, piso natural, entresuelo, principal, segundo y solana en mal estado, y su fachada pronunciada en ruina; la figura de su planta baja es un polígono irregular de 8 lados, en el que están comprendidos 2,433 pies cuadrados de superficie, de los cuales 728 corresponden á un corral con pozo, 145 á una cuadra, y 1,559 al cuerpo de casa fabricado, tasada en 7,296 rs.

De una y media á dos de id.

Una bodega con su vendadero en el casco de

esta Ciudad, y su Plazuela del Teatro, que perteneció al convento de Monjas de Santa Ana de la misma, el vendadero es un polígono irregular de 6 lados, en que están comprendidos 364 pies cuadrados, y no consta mas que de un cerramiento sobre el piso natural distribuido en dos departamentos; y la bodega es un paralelógramo rectángulo de 38 pies de longitud por 23 de latitud, distribuida en dos naves con arcos de comunicacion, y en ella se hallan tres cubas descuidadas que contienen 14 arcos de hierro, y dos carrales en la misma forma con 6 arcos y un pozal, tasada en 8,500 rs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto el dia y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en el Real Decreto e Instrucción de 19 de Febrero y 1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Febrero de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

ANUNCIOS.

Junta de calificacion para la cruz acordada á los Milicianos Nacionales movilizados de esta Provincia.

Aprobada por S. A. S. el Señor Regente del Reino en orden de 19 de Febrero la propuesta elevada á su consideracion por el Excmo. Señor Inspector general de la Milicia Nacional de los vocales que en esta Provincia deben formar la Junta de calificacion que ha de instruir los expedientes de los Milicianos Nacionales movilizados, por el espacio de cuatro meses durante la última guerra, que se crean con derecho á la cruz de distincion acordada en órdenes de 3, 5 y 17 de Diciembre del año último, y 27 de Enero del corriente: se hace saber para que los que se conceptúen acreedores á tan honroso distintivo puedan dirigir sus instancias documentadas á la referida Junta, compuesta de D. Dionisio Nieto, Presidente. = D. Esteban Salvador Garran. = D. Manuel Gardoqui. = D. Epifanio Martinez de Velasco. = Y D. Hermenegildo Grande, con sobre franco, al Secretario vocal de la misma. Valladolid 9 de Marzo de 1842. = El Presidente, Dionisio Nieto. = Hermenegildo Grande, vocal-Secretario.

Sociedad artística general de Socorros Mútuos.

La Comision central interina ha acordado que en el dia 3 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana se celebre Junta general de Sócios en la Sala de la Antigua de esta Ciudad, con el objeto de nombrar la Comision propietaria y tratar los demas particulares que prescribe el artículo 102 de los Estatutos. Valladolid 10 de Marzo de 1842. = El Secretario general, José Francés de Alaiza.

Quien quisiere comprar una casa con lagar, bodega, corral y pozo, sita en el casco de la villa de Tudela de Duero, calle de Santiago, núm. 2, propia de Don José María Reoyo, podrán entenderse en esta Ciudad con los Señores hijos de Wenceslao Jancke, calle de la Lenceria, núm. 11.

PAGADURIA MILITAR

DEL 8.º DISTRICTO.

Mes de Febrero de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

INGRESOS.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...		687,425 5
Recibido del Tesoro público por cuenta de consignacion...		1.424,700 19
Idem de id. por formalizaciones...		75,664 1
Idem por remesas...		38,375
Idem por reintegro de cantidades en suspenso...		6,075
Idem por reintegro de clases...		12,160 5
Idem por venta de efectos...		2,260
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduria por las de otros Distritos...		7,685
Total cargo...		2.254.345

SALIDAS.		Reales vellon.
Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel...		44.700
Idem y gastos del cuerpo de Estado Mayor...		6.740

		FUERZA.		Reales vellon.
		Gefes y Oficiales.	Tropa.	
Guardia Rl.	Regimiento Infantería núm. 1.º	2	19	14
	Idem Cazadores provinciales núm. 1.º	1	18	
	Idem de Caballería núm. 2.º	1	1.603	
	Compañía de Distinguidos del Distrito	5	5.594	
	Depósito de Transeuntes de esta Plaza	59	2.452	
	Regimiento núm. 4.º	1	917	5
	Núm. 5.º idem.	1	990	
	Núm. 9.º idem.	1	544	20
	Núm. 12 idem.	1	423	
	Núm. 15 idem.	5	3.279	32
Infantería...	Núm. 16 idem.	1	810	
	Núm. 17 idem.	1	166	10
	Núm. 20 idem.	12	45.150	
	Núm. 21 idem.	1	990	
	Núm. 22 idem.	1	12	32
	Núm. 27 idem.	180	3452	26
	Núm. 28 idem.	1	16	
	Núm. 29 idem.	23	244	16
	Núm. 30 idem.	125	1951	36.743
	Al 4.º Regimiento.	2	45	4.303
Artillería...	Al 5.º id.	7	186	12.790
	A la 4.ª Brigada de montaña.	2	9	2.060
	A la Plana Mayor del 4.º Departamento.	3	4.320	36.210
	A id. del 5.º	5	11.700	
	A la Brigada montada de id.	1	4	1.037
Ingenieros...	Al Regimiento.	1	474	20
	A la Plana mayor.	1	6.969	7.443 20
Caballería...	Regimiento núm. 3.º	2	24	4.354 2
	Núm. 5.º id.	1	26	2.023 18
	Núm. 6.º id.	4	32	5.018 29
	Núm. 9.º id.	90	799	132.502 20
	Provincial de Badajoz.	1	1	344 18
	Idem de Sevilla.	2	2	47 30
	Idem de Lugo.	71	1.097	14
	Idem de Granada.	1	7	26
	Idem de Leon.	25	8.975	22
	Idem de Oviedo.	45	1382	74.887 6
Idem de Cáceres.	4	338	8.282 6	
Idem de Cádiz.	1	423		
Idem de Logroño.	2	34	12	

Milicias.....	Provincial de Guadalajara.	3	15	18	
	Idem de Zamora.	3	1.475	24	
	Idem de Orense.	1	98	4	
	Idem de Santiago.	2	38	28	
	Idem de Pontevedra.	33	369	40.403	12
	Idem de Tuy.	2	12	32	} ... 339,457 10
	Idem de Cuenca.	1	38	28	
	Idem de Salamanca.	4	199	17.695	
	Idem de Albacete.	1	1	863	
	Idem de Valladolid.	5	334	12.316	
	Idem de Mondoñedo.	47	540	39.803	
	Idem de Toledo.	3	41	14	
	Idem de Ciudad-Real.	4	62	4	
	Idem de Avila.	39	701	74.432	3
	Idem de la Coruña.	87	2.322	15	
	Idem de Madrid.	2	23	10	
	Idem de Palencia.	26	452	52.350	
Idem de Valencia.	1	11	224	2	
Idem de Gijón.	1	329			
Idem de Alicante.	1	3	892	28	
Idem de Teruel.	1	1	206	32	
Idem de Plasencia.	11	418	30		
Milicia N.l.	A la de Infantería, formalizacion.		28.416	33	
Marina.....	Al 2.º Batallon.		236	28	
Francos.....	Al 4.º Batallon Voluntarios de Castilla la Vieja, formalizacion.		2.126	28	
	Estados Mayores de Provincias y Plazas.		34.572	9	
	Gratificaciones y gastos de id.		7.282		
	Administracion militar, sueldos.		25.006		
	Gratificaciones y gastos de id.		8.300	18	
	Ministerio de cuenta y razon de Artillería.		6.907		
	Subsistencias militares, raciones de pan.		134.543	3	
	Idem de pienso.		60.825		
	Idem de etapa.		3.855	20	
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios.		97.792	9	
	Personal de hospitales.		9.091	12	
	Estancias de id.		67.201		
	Reemplazos de 1840 y 1841.		14.195	13	
	Gastos por comisiones del servicio.		4.838	2	
	Inválidos reunidos.		2.270		
	Material de Artillería, fábrica de armas de Oviedo.		9.000		
	Idem id. de municiones de Truvia.		1.000		
	Cesantes de Administracion central.		587		
	Excedentes é ilimitados de la organizacion del Egército.		26.673	17	
	Idem de Estados Mayores de Provincias y Plazas.		8.440		
	Cesantes de Administracion militar.		470		
	Idem y Oficiales retirados.		4.882		
	Idem en expectacion de retiro.		3.719		
	Tropa retirada.		549		
	Prisioneros enemigos.		360		
	Eventual de guerra.		1.850	15	
	Tesoro público.		5.259		
	Cantidades en suspenso.		14.000		
	Remesas.		38.375	17	
	Recibos devueltos á otras Pagadurías.		7.758	17	
	Idem remitidos nuevamente á id. por resultado de devolucion.		6.000		
	Total data.		1.573.425	3	
	Id. cargo.		2.254.345		
	Existencia para 1.º de Marzo de 1842.		680.919	31	

Consiste

En recibos de Distritos.	677.719	9	} ... 680.919 31
Idem en metálico.	3.200	22	

Igual.

Valladolid 28 de Febrero de 1842. = Felipe de Vargas. = Está conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 12 de Marzo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 989.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 3 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que se expresan á continuacion celebrados el dia anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvieron el resultado siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar y una viña, que en término de la villa de Cabezon perteneció al suprimido Monasterio de San Benito de esta Ciudad, compuesta aquella de 45 pedazos, que hacen en junto 52 obradas con 250 estadales, y la viña de 2 aranzadas y 125 estadales, estaba tasada en 6,762½ rs., y se ha subastado en 6,800.

Otra heredad de tierras en término de Ataquines que perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Arévalo, compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 18 obradas y 9 estadales, capitalizada en 3,240 rs., y rematada en 4,045.

Otra heredad de tierras en término de la Zarza que perteneció á las Monjas de la Concepcion de Olmedo, compuesta de 29 pedazos, que hacen en junto 32 obradas y 387 estadales, tasada en 6,656 rs., y rematada en 7,000.

Otra heredad de tierras que en término del mismo pueblo perteneció al convento de Monjas de Jesus de dicho Olmedo, compuesta de 25 pedazos, que hacen en junto 33 obradas y 76 estadales, tasada en 4,917 rs., y subastada en 5,005.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de la Zarza que perteneció á las Monjas de la Cruz de Olmedo, compuesta de 45 pedazos, que hacen en junto 60 obradas y 254 estadales, tasada en 13,691 rs., y rematada en 13,700.

Y finalmente, otra heredad de tierras que en término de Villanueva de la Condesa perteneció al suprimido Monasterio de San Claudio de Leon, compuesta de 10 pedazos, de cabida en junto de 12 obradas y 350 estadales, tasada en 1,812½ rs., y rematada en 4,025.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 5 de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 990.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 5 del actual, ha tenido á bien aprobar el remate verificado el dia anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de la finca nacional siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villafrechós y Santa Eufemia perteneció

al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, compuesta de dos pedazos, que en junto hacen 8 obradas y 275 estadales, estaban tasados en 2,666 rs., y se han rematado en 5,110.

Lo que se anuncia al público segun previene el artículo 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 7 de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 991.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar el dia 18 del próximo Abril hora de doce á una de su tarde para el remate que de ella ha de verificarse en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico y Escribano del ramo, á saber:

Finca cuyo remate se anuncia.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Púras perteneció al convento de Monjas de la Encarnacion de Arévalo, compuesta de 80 pedazos, que hacen en junto 131 obradas y 70 estadales: valen de renta anual 50 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 29,078 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 36,000. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada. Valladolid 9 de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 992.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, celebrados en las Salas Consistoriales de esta Capital en el dia 6 del corriente, las cuales han obtenido los resultados siguientes:

Una casa sita en la villa de Tudela de Duero, calle titulada de Fuentes, señalada con el núm. 57, que perteneció al convento de Monjas Comendadoras de Santa Cruz de esta Ciudad, tasada 6,734 rs., se ha rematado en 11,655.

Un herreñal que antes fue solar de casa en el casco del pueblo de Véga de la Serrana que perteneció al convento de Monjas de la misma, de cabida de 100 estadales, tasado en 800 rs., se ha rematado en 1,020.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que se previene en el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 9 de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de la Provincia, por decretos de ayer, ha señalado para sus remates los días y horas que tambien se dirán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el día 19 de Abril próximo venidero de once á dos de su tarde.

Una heredad de tierras y majuelos que en tér-

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA de las tierras.		IDEM de las viñas.		Renta anual. Reales.	Tasacion pericial. Reales vn.		Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estads.	Aranzs.	Cepas.				
1. ^a	4	18	169	"	"	50	2,186	17	1,500.
2. ^a	4	14	365	"	"	50	1,659	17	1,500.
3. ^a	4	"	"	28	221	150	3,448	30	4,500.
4. ^a	5	"	"	25	284	100	3,958		3,000.
5. ^a	7	"	"	25	48	100	3,376		3,000.
6. ^a	3	"	"	28	414	150	3,677		4,500.
6	27	33	134	108	127	600	18,305	30	18,000.

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo concluyó en 1840.

Para el 20 de id. id. de doce á dos de la tarde.

Una heredad de viñas que en término de Melgar de arriba perteneció al suprimido convento de Dominicos de Trianos, compuesta de 53 pedazos, que hacen en junto 210 cuartas y 80 cepas: valen de renta anual 640 rs.; y en venta, según la capitalizacion formada por la Contaduría 19,200 rs.; y según la tasacion pericial 20,014. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1844, cuya heredad, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y va á subastar en las 4 suertes siguientes, de media en media hora cada una, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		RENTA á metálico.	Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.
		Cuartas.	Cepas.			
1. ^a	14	52	50	158	4,733	4,740
2. ^a	15	50	40	153	5,262	4,590
3. ^a	11	50	60	153	4,986	4,590
4. ^a	14	57	10	176	5,033	5,280
4.	54	210	80	640	20,014	19,200

Se advierte, que aunque en la capitalizacion resulta un pedazo de viña mas es por estar dividida en dos por la Junta de agricultura la señalada en la tasacion con el núm. 15.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado los días y horas citados. Valladolid 11 de Marzo de 1842. = Agustín Teijón.